



CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	
14 JUN 2010	
ENTRADA	SALIDA
Núm. 1459	Núm. ...

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ MORAGUES TERRADES
AVDA. DE BLASCO IBAÑEZ, 48
46010 VALENCIA

Egip
H-10

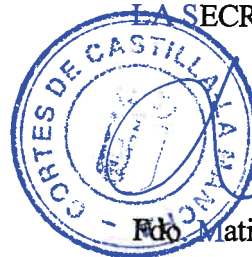
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR	
014662	17 JUN 2010
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA	
HORA:	

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, de la Resolución en relación al Debate General sobre la situación actual de la tramitación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, expediente 07/DG-00274.

Toledo, 14 de junio de 2010


LA SECRETARIA PRIMERA



[Firma]
Fdo. Matilde Valentín Navarro



CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA


MATILDE VALENTÍN NAVARRO, Secretaria Primera de las Cortes de Castilla-La Mancha,



CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

I. Apoyan la participación e implicación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el proceso de revisión del Plan Hidrológico del Júcar e instan a las distintas administraciones, agentes, usuarios y, en general, a toda la sociedad castellanomanchega, cada uno dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, a participar en el mismo.

II. Instan a la Generalitat Valenciana a que asuma, con carácter inmediato, la gestión de las cuencas hidrográficas intracomunitarias que trascurren íntegramente por su territorio y son, por tanto, competencia exclusiva de esta Comunidad Autónoma en base a su Estatuto de Autonomía. Ello permitiría a Castilla-La Mancha tener el peso que le corresponde en los Órganos de Gobierno de la demarcación del Júcar, algo que intenta impedir la propia Generalitat.

III. La irresponsabilidad y falta de actuación de la Generalitat Valenciana en cuanto a la mejora y modernización de sus regadíos tradicionales está perjudicando gravemente los intereses de nuestra Región, ya que de los 240 hm³ que se hubieran podido ahorrar si se hubiera acometido dicha modernización, Castilla-La Mancha dispondría de 120 hm³ más de agua procedente del Júcar. Por todo ello, las Cortes de Castilla-La Mancha instan a la Generalitat Valenciana a que acometa, en el cumplimiento de sus obligaciones y con carácter urgente y prioritario la mejora y modernización de sus regadíos tradicionales.

IV. Instan a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que en el proceso de revisión de este plan se incluyan las siguientes consideraciones:



CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



1. La revisión del Plan Hidrológico del Júcar debe tener como punto de partida el Plan del 98, aprobado con el acuerdo y el consenso de todos los implicados, con los compromisos recogidos en el mismo.

2. Es imprescindible la adecuada delimitación del ámbito territorial de la demarcación del Júcar, en el marco de la legislación vigente, identificando y concretando las distintas cuencas hidrográficas que integran esta demarcación, con pleno respeto a la Sentencia del Tribunal Supremo de octubre de 2004, excluyendo de su ámbito territorial las cuencas intracomunitarias que discurren, íntegramente, por el territorio de la Comunidad Valenciana, y que ésta se niega a asumir perjudicando así los intereses de Castilla-La Mancha.

3. La evaluación de los recursos, tanto superficiales como subterráneos, de cada una de las cuencas hidrográficas incluidas en la demarcación con el fin de elaborar los balances de recursos y demandas en cada cuenca hidrográfica como establece la Instrucción de Planificación Hidrológica. Reconocer que los envíos de agua de una cuenca hidrográfica a otra son trasvases internos de la demarcación del Júcar, y deben ser tratados como tal en cumplimiento de los acuerdos del Plan Hidrológico del Júcar de 1998.

4. En la planificación, se priorizarán los usos según la legislación vigente, incluida la Directiva Marco del Agua que tiene por objeto la consecución del buen estado tanto cuantitativo como cualitativo de las masas de agua en el horizonte del 2015, que deberán ser atendidos en función de los balances de cada cuenca hidrográfica, empezando por el abastecimiento humano. Los recursos de la cuenca hidrográfica del Júcar deben atender, en primer lugar y de modo preferente, a las necesidades y demandas de la propia cuenca hidrográfica, empezando por el abastecimiento a nuestros pueblos y ciudades para el consumo humano.

Los sobrantes, si los hubiera, podrán destinarse a atender las demandas, mediante trasvases internos, de los otros usos y demandas fuera de la cuenca hidrográfica como son el abastecimiento a Valencia o a Sagunto, o los riegos del canal Júcar-Turía, o incluso en otros sistemas de explotación como ocurre con los trasvases a la Albufera o al Vinalopó, pero siempre que se hubieran atendido previamente todas y cada una de las demandas de la propia cuenca.

5. La elaboración de unas normas de explotación del sistema Júcar que garantice una gestión eficaz y racional de los recursos con respeto a las normas de prelación de usos y a la situación de los territorios de las distintas cuencas hidrográficas que lo integren, y al tratamiento que a las transferencias de recursos hídricos se les deba dar como trasvase en cada caso, y no como se pretende actualmente por parte de la Comunidad de Valencia al intentar que se garanticen usos al margen de la propia cuenca en detrimento de los usos que conforme a la legislación vigente tienen un carácter prioritario.



CORTES DE
CASTILLA-LA MANCHA

V. Lamentan profundamente la decisión adoptada por las Cortes Valencianas instando al Ayuntamiento de Albacete a indemnizar a los regantes y usuarios de Valencia por el uso del agua que en justicia le corresponde, y apoyan expresamente el recurso presentado por el Ayuntamiento de Albacete ante el Tribunal Supremo.

Lo que certifico en Toledo, a catorce de junio de dos mil diez.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

Fdo. Francisco José Pardo Piqueras

